



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208 -2024-GM-MPI

Ica, 05 DIC. 2024

VISTO: El, Oficio N° 505-2024-OGRRHH-MPI, Resolución de Gerencia Municipal N° 0024-2024-GM-MPI, Oficio N° 459-2024-OGRRHH-MPI, Oficio N° 457-2024-OGRRHH-MPI, el Informe Legal N° 160-2024-GAJ-HABH-MPI,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el Informe N° 505-2024-OGRRHH-GA-MPI, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que en el marco de la Implementación del subsistema de Gestión del Redimiendo – ciclo 2024 en la Comuna Iqueña, remite la propuesta de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, para la aprobación de la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE, invocando las bases legales;

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del DS N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGR, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Asimismo, en el en el literal b señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal i del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGR), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0024-GM-MPI, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó el cronograma de Implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE.

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

 José Luis Meléndez Legua Encargado del Área Legal de OGRRHH Titular	Alexander Ruiz Lecarnaque Encargado del Área de Registro y Escalafón de OGRRHH Suplente
---	---

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

 Tataje Castañeda miguel Ángel Fiscalizador Titular	Gómez Chávez Jaqueline Elizabeth Auxiliar Administrativo II Accesitario
--	---

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

